



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ ACADÉMICO**

ACUERDO 13

**POR EL QUE SE ABRUEBA EL JURADO CALIFICADOR PARA EL XXII CERTAMEN
DE INVESTIGACIÓN Y ENSAYO POLÍTICO**

Visto por las y los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 3 de julio de 2019, la propuesta de integración del Jurado Calificador del XXII Certamen de Investigación y Ensayo Político, y

RESULTANDO

1. En Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2014, el Consejo General aprobó y expidió el actual Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, mediante el Acuerdo IEEM/CG/38/2014, el cual ratifica al Comité Académico, como el órgano colegiado de dirección de las actividades académicas del referido Centro.
2. En acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2017, se nombró, de manera unánime, a las Consejeras Electorales, Dra. María Guadalupe González Jordan, como Presidenta del Comité Académico, y a la Lic. Sandra López Bringas, como integrante del mismo.
3. En su décima quinta sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2018, el Consejo General aprobó la designación de las y los integrantes externos del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/182/2018.
4. En su Vigésima Cuarta Sesión Especial celebrada el día trece de agosto de 2018, el Consejo General aprobó, a través del Acuerdo IEEM/CG/209/2018, el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2019, en el cual se considera la preparación, organización y desarrollo del XXII Certamen



de Investigación y Ensayo Político, por parte del Centro de Formación y Documentación Electoral.

5. En su Primera Sesión Ordinaria del 14 de febrero de 2019, las y los integrantes del Comité Académico aprobaron el Acuerdo 5 denominado Convocatoria del XXII Certamen de Investigación y Ensayo Político, la cual fue publicada el 7 de marzo del mismo año; y

CONSIDERANDO

- I. El artículo 11, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, así como la educación cívica.
- II. El artículo 168, del Código Electoral del Estado de México, observa que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- III. El artículo 171, fracciones I y VI, del Código, enuncia que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- IV. El artículo 7, fracciones I y III del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, señala que este tiene entre sus objetivos, los siguientes: contribuir en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral, así como, realizar eventos académicos-culturales sobre temas político electorales, en coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales.
- V. En términos del artículo 20, fracciones I y IX del multicitado Reglamento, le corresponde al Secretario Técnico coordinar las actividades aprobadas por el Comité Académico y ejecutar los acuerdos aprobados por el mismo.



VI. En la base Quinta. Del jurado calificador, de la XXII Convocatoria del Certamen de Investigación y Ensayo Político, se estipula que el jurado calificador estará integrado por las consejeras y consejeros electorales del IEEM, integrantes del Comité Académico y miembros de la planta docente del Centro de Formación y Documentación Electoral. La Presidenta del Comité Académico fungirá como presidenta o presidente del jurado y la Secretaría Técnica del Comité como secretaria técnica o secretario técnico del jurado.

El jurado calificará los trabajos con base en su aportación académica al fortalecimiento del sistema democrático, además de su contenido y desarrollo.

Por lo antes expuesto, y derivado de que el secretario técnico elaboró y sometió a consideración de las y los integrantes del Comité Académico la propuesta de integración del Jurado Calificador, el Comité Académico, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba al Jurado Calificador para el XXII Certamen de Investigación y Ensayo Político en los términos del documento adjunto, mismo que forma parte del presente.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, las y los integrantes del Comité Académico, del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México presentes, firmándose para constancia legal.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

ATENTAMENTE

DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN
PRESIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO



DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ ACADÉMICO

